

# I Plan de actuaciones para la igualdad en los centros educativos de Galicia 2016-2020

**Secretaría General de la Igualdad**  
(Vicepresidencia y C. Presidencia, Administraciones Públicas y Justicia)

**Consellería de Cultura, Educación y Ordenación Universitaria**

**XUNTA  
DE GALICIA**

# ÍNDICE

<b>1   INTRODUCCIÓN</b>	<b>3</b>
<b>2   CONTEXTUALIZACIÓN</b>	<b>5</b>
<b>2.1   Ámbito de actuación, objetivos principales y principios inspiradores</b>	<b>5</b>
<b>2.2   Marco normativo</b>	<b>8</b>
<b>3   ESTRUCTURA DEL PLAN</b>	<b>17</b>
<b>4   SEGUIMIENTO Y SISTEMA DE EVALUACIÓN</b>	<b>46</b>
<b>5   MEMORIA ECONÓMICA</b>	<b>52</b>
<b>ANEXO I: MARCO LEGAL</b>	<b>53</b>
<b>ANEXO II: MARCO CONCEPTUAL</b>	<b>54</b>

# 1 | INTRODUCCIÓN

---

Educar es proporcionar una formación integral que les permita a niños y niñas, chicos y chicas una formación plena y que ayude a configurar su identidad, así como construir una concepción de la realidad que integre a su vez el conocimiento y su valoración ética y moral. Coeducar implica educar sin diferenciar los mensajes en función del sexo.

La coeducación es un estilo educativo, un proceso de transformación social que apunta a una convivencia entre los sexos alejada de la opresión mutua y tendente a una relación de justicia y respeto y en interés de una formación integral y una efectiva igualdad de oportunidades entre hombres y mujeres.

La educación debe llevarse a cabo desde una perspectiva integral y de género, que contribuya a prevenir todo tipo de situaciones de violencia, y en particular la de género. En los últimos años se ha observado un aumento de las conductas discriminatorias y de los estereotipos sexistas entre el alumnado de los centros educativos que influyen en el desarrollo de su identidad y en como se manifiesta la violencia escolar, lo que origina un aumento de los conflictos y de las situaciones de violencia entre los niños y las niñas.

Con el objetivo de invertir esta tendencia, la coeducación se presenta como una de las herramientas más útiles y potentes para poder acabar con la desigualdad, y la escuela constituye una plataforma excelente para la superación de los prejuicios sexistas y para conseguir un cambio en profundidad de las estructuras y de las prácticas sociales no deseables, puesto que no cabe duda de que todo lo que ocurre en los colegios y en las universidades es un reflejo de lo que ocurre en la sociedad, en un principio como espejo y después como reflexión de vuelta hacia la sociedad de nuevo. Si somos capaces de transmitirle al alumnado de nuestros centros educativos valores basados en la paz y en la igualdad, la sociedad del futuro será pacífica e igualitaria. Si no trabajamos por una verdadera y efectiva coeducación no conseguiremos una verdadera transformación de la sociedad y por lo tanto una igualdad real. Hace falta tener en cuenta que las aulas son tan diversas como lo es la sociedad; con todo, a veces la diversidad, como es el caso de la afectivo-sexual, aun no se visibiliza ni se respeta, sino que se rechaza por contravenir “lo correcto” y “lo normal”. De ahí la importancia de trabajar esa diversidad desde el sistema educativo.

Es preciso por lo tanto prestar atención al proceso de convivencia en los centros educativos para conseguir que se valoren de manera igualitaria las capacidades, los intereses y las aportaciones de las niñas y de los niños y favorecer de este modo las relaciones de igualdad y de respeto, lo que repercutirá no solo en una mejor convivencia escolar sino también en una sociedad más igualitaria.

Por todo lo expuesto es necesario e imprescindible elaborar un plan específico de igualdad en el ámbito educativo que sirva de referente a todos los centros educativos con el fin de abordar la temática de la coeducación y la prevención de la violencia de género desde una perspectiva estructural, integral y transversal, en el que se recojan de forma sistemática las medidas que se van a desarrollar en las diferentes áreas del ámbito educativo dirigidas a alumnado, profesorado y equipos de orientación.

La Comunidad Autónoma de Galicia y la Administración educativa muestra, con la publicación de este I Plan de igualdad en el ámbito educativo, su compromiso con la igualdad de oportunidades y de género con la finalidad de promover la construcción de un nuevo modelo formativo capaz de abarcar por igual lo femenino y lo masculino. El camino para avanzar hacia la igualdad es la educación. El respeto, la libertad y la igualdad son tres de los pilares básicos. Desde las aulas podemos enseñarles a los niños y a las niñas a tener una visión del mundo y de la sociedad libre de prejuicios y estereotipos.

## 2 | CONTEXTUALIZACIÓN

### 2.1 Ámbito de actuación, objetivos principales y principios inspiradores

El Plan de igualdad en el ámbito educativo es un proyecto surgido de la cooperación entre los órganos superiores de la Xunta de Galicia con competencias en materia de educación e igualdad, que tiene como objetivo general principal que la actividad educativa esté dirigida de manera transversal a contribuir a la construcción de una sociedad en la que la igualdad real de género sea una realidad mediante la eliminación de todo tipo de discriminación por este motivo, ahondando en la educación entre personas iguales con independencia de su sexo e integrando el respeto a la diversidad afectiva y sexual.

El plan se dirige en primer lugar a toda la comunidad educativa no universitaria de tal manera que se pretende involucrar a los cerca de 1400 centros existentes actualmente en Galicia, a todo el profesorado, personal de administración y servicios, y a madres, padres y demás personas que son responsables del principal colectivo destinatario de la coeducación, el alumnado, que en Galicia supera las 380.000 personas.

En la aplicación de este plan resulta de especial importancia la colaboración y el apoyo de los departamentos de orientación de los centros educativos junto con el resto del profesorado, como recurso necesario para la inclusión y para la mejora de la intervención educativa en términos de igualdad, por tener entre sus funciones asesorar y poner a disposición de cada comunidad educativa aquellos medios o recursos necesarios para la atención a la diversidad. Además, también constituyen un recurso clave de apoyo al alumnado por prestar atención a los momentos de transición académica o al mundo laboral, guiándolo y asesorándolo en los distintos itinerarios formativos, en la elección de materias, así como en las competencias para la empleabilidad, constituyendo un elemento esencial en las políticas educativas y de empleo, orientando al alumnado en la gestión de su aprendizaje y en su trayectoria individual.

El plan no se limita a un segmento de la población encuadrado en la comunidad educativa, su objetivo resulta mucho más ambicioso, ya que, siendo la educación uno de los canales con más importancia para la transmisión de valores, se pretende que mediante esa vía se lleve a cabo una verdadera transformación social en la que el género no sea un motivo de discriminación y haciendo especial hincapié en el grave problema social de la violencia de género, que, como forma extrema de desigualdad, requiere que sea tratado desde el

ámbito educativo con la finalidad de que se difunda, desde los primeros años de escolarización, una educación que promueva el respeto y la igualdad con el objetivo de que esa lacra social pueda algún día desaparecer de nuestra sociedad.

Otra de las finalidades de este plan es la integración y la normalización de la diversidad afectiva y sexual, ya que ninguna persona debe sufrir ningún tipo de discriminación en el ámbito educativo por sus opciones. En este sentido, se debe potenciar una educación tolerante e integradora que no imponga un modelo uniforme de sexualidad como predominante.

Para la construcción de la igualdad en la sociedad es preciso que se construya una reflexión global importante sobre qué se enseña, cómo se enseña y el tipo de sociedad a la que nos dirigimos. En la escuela es posible contribuir a los procesos de socialización del alumnado evitando estereotipos sexistas y por lo tanto favoreciendo que la sociedad del futuro sea más igualitaria.

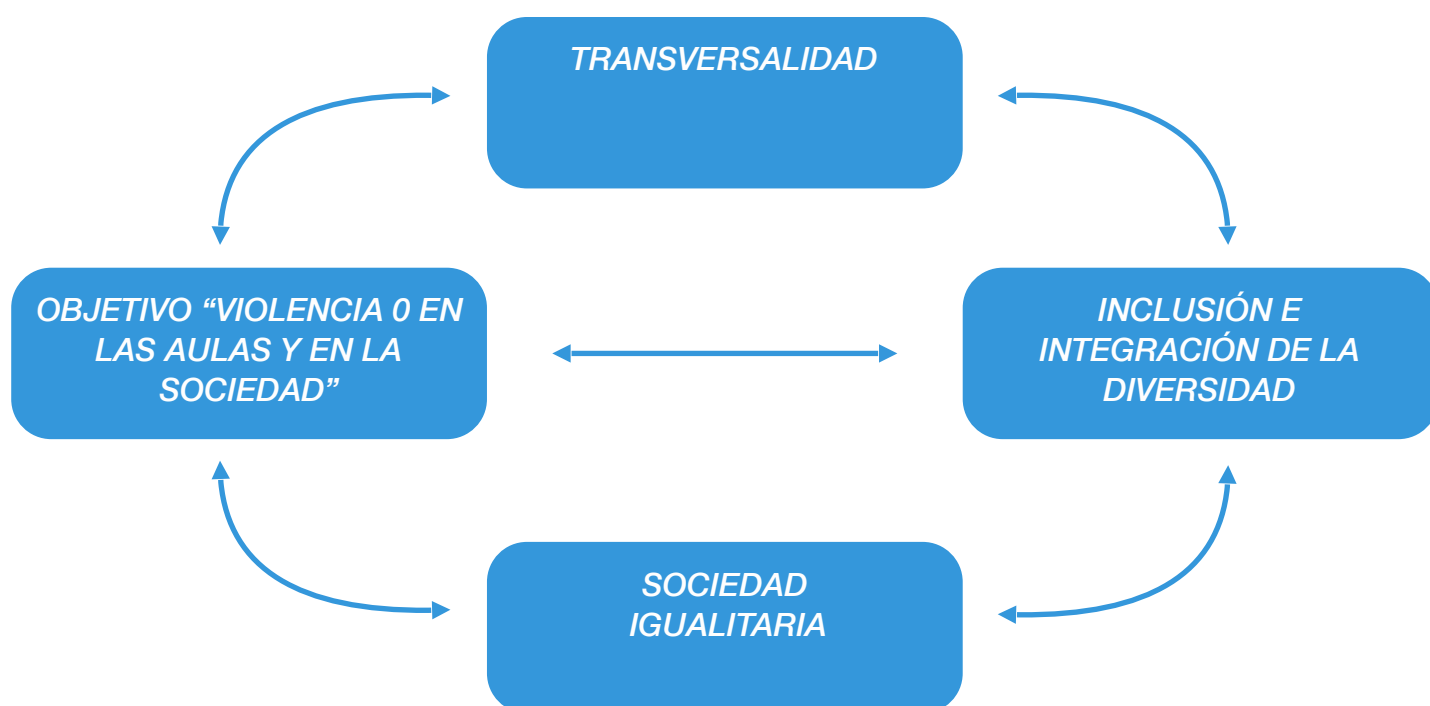
También es preciso procurar formación en igualdad y la reflexión entre el profesorado gallego sobre la transmisión de estereotipos de género en el ámbito escolar y favorecer la toma de conciencia de las demás personas que integran la comunidad educativa para revertir toda situación discriminatoria que pueda tener lugar en este ámbito.

En la dimensión de la educación como formación profesional se debe tener en cuenta también que la transmisión desde la educación de unos valores sociales y culturales tradicionales en los que se otorgan determinadas cualidades y expectativas como “propias” de cada sexo, y asociadas a la condición de ser mujer o ser hombre, sigue siendo determinante en la elección académica que las chavalas y los chavales realizan, lo que origina una división del trabajo sexuada que es preciso revertir.

Por otra parte es preciso que en todos los ámbitos de la educación se haga énfasis en la necesidad de caminar hacia la corresponsabilidad en todos los ámbitos, de tal manera que se modifiquen los patrones de conducta adquiridos por la tradición familiar y social que crearon etiquetas para las distintas tareas en función del sexo.

Para la elaboración de este plan se tuvieron en cuenta cuatro principios inspiradores que sustentan todos y cada uno de los ejes de actuación:

- **Transversalidad:** la igualdad de género como un principio transversal y siempre presente en la actividad educativa.
- **Sociedad igualitaria:** La construcción de una sociedad en la que hombres y mujeres sean iguales empleando la educación como medio para combatir todas las formas de discriminación.
- **Objetivo “violencia 0 en las aulas y en la sociedad”:** es imprescindible a sensibilización y la concienciación en la comunidad educativa del problema de la violencia de género en nuestra sociedad y la lucha por su total desaparición.
- **Inclusión e integración de la diversidad.** La educación para la aceptación de la diversidad sexual y la integración plena de todas las personas en la comunidad educativa y en la sociedad sin que influya su opción afectiva o sexual.



## 2.2 Marco normativo

El deseo de construcción de una sociedad igualitaria por razón de género no nace solo de la voluntad de las autoridades públicas, sino que además tiene un marco normativo, tanto estatal como autonómico, en el que se ampara. Más allá del principio legislativo de transversalidad, que obliga a que el objetivo de la igualdad de género esté presente en todas las políticas públicas y en la acción administrativa, en el caso concreto de la educación, el legislador asume su importancia estratégica para la consecución de la igualdad.

La Constitución española de 1978 reconoció en el artículo 14 la igualdad ante la ley por razón de sexo, pero, más allá de ese reconocimiento formal, se estableció en el artículo 9.2 que es un deber de los poderes públicos promover las condiciones para que esa igualdad sea real y efectiva y, de manera muy similar, nuestro Estatuto de autonomía les atribuye el mismo deber a los poderes públicos en el ámbito de nuestra Comunidad Autónoma, de tal manera que la promoción de la igualdad debe estar presente en toda la actividad administrativa autonómica y en concreto en la que tiene que ver con la regulación y con el fomento de la educación, materia en la que también el Estatuto atribuye competencia plena a nuestra Comunidad Autónoma en toda su extensión, niveles y grados, modalidades y especialidades sin perjuicio de lo dispuesto en la Constitución y en las leyes orgánicas para la competencia estatal.

En el marco de la Unión Europea, la igualdad entre hombres y mujeres constituye uno de los principios de actuación de las instituciones comunitarias que deben tener presente en todas sus acciones. Esto figura recogido en el artículo 8 del Tratado de funcionamiento de la Unión Europea. En el campo concreto de la educación la Resolución del Parlamento Europeo, de 9 de junio de 2015, sobre la estrategia de la UE para la igualdad entre mujeres y hombres después de 2015 considera que los estereotipos de género siguen teniendo una gran influencia en el ámbito educativo y se destaca el papel decisivo que desempeña la educación y la capacitación en la lucha contra esos estereotipos y para poner fin a la discriminación basada en el género, así como sus efectos positivos para las mujeres y para la sociedad y la economía en general.



## ÁMBITO ESTATAL

En el ámbito estatal el preámbulo de la Ley orgánica 2/2006, de 3 de mayo, de educación, ya pone de manifiesto que la educación es el medio de transmitir y, al mismo tiempo, de renovar, la cultura y el acervo de conocimientos y valores que la sustentan. Así, uno de los principales fines que se persigue con la educación es la formación en el respeto de los derechos y de las libertades fundamentales y de la igualdad efectiva de oportunidades entre mujeres y hombres, así como la valoración crítica de las desigualdades, de forma que sirvan para superar los comportamientos sexistas.

De este modo, cualquier órgano con competencias relacionadas con la educación puede ejercer una importante influencia en cuestiones que atañen a la consecución de la igualdad de género.

El artículo 1 de la Ley orgánica 2/2006, de 3 de mayo, de educación, establece como principio de la educación “el desarrollo, en la escuela, de los valores que fomenten la igualdad efectiva entre hombres y mujeres, así como la prevención de la violencia de género”. En el artículo 2 se dice que el sistema educativo se orientará a la consecución de determinados fines, entre los que destaca la “educación en el respeto de los derechos y libertades fundamentales, en la igualdad de derechos y oportunidades entre hombres y mujeres (...)”.

La Ley orgánica 3/2007, de 22 de marzo, para la igualdad de mujeres y hombres establece:



### ***Artículo 23. La educación para la igualdad de mujeres y hombres.***

El sistema educativo incluirá entre sus fines la educación en el respeto de los derechos y libertades fundamentales y en la igualdad de derechos y oportunidades entre mujeres y hombres. Asimismo, el sistema educativo incluirá, dentro de sus principios de calidad, la eliminación de los obstáculos que dificultan la igualdad efectiva entre mujeres y hombres y el fomento de la igualdad plena entre unas y otros.



#### **Artículo 24. Integración del principio de igualdad en la política de educación.**

1. Las administraciones educativas garantizarán un igual derecho a la educación de mujeres y hombres a través de la integración activa, en los objetivos y en las actuaciones educativas, del principio de igualdad de trato, evitando que, por comportamientos sexistas o por los estereotipos sociales asociados, se produzcan desigualdades entre mujeres y hombres.
2. Las administraciones educativas, en el ámbito de sus respectivas competencias, desarrollarán, con tal finalidad, las siguientes actuaciones:
  - A. La atención especial en los currículos y en todas las etapas educativas al principio de igualdad entre mujeres y hombres.
  - B. La eliminación y el rechazo de los comportamientos y contenidos sexista y estereotipos que supongan discriminación entre mujeres y hombres, con especial consideración a eso en los libros de texto y materiales educativos.
  - C. La integración del estudio y aplicación del principio de igualdad en los cursos y programas para la formación inicial y permanente del profesorado.
  - D. La promoción de la presencia equilibrada de mujeres y hombres en los órganos de control y de gobierno de los centros docentes.
  - E. La cooperación con el resto de las administraciones educativas para el desarrollo de proyectos y programas dirigidos a fomentar el conocimiento y la difusión, entre las personas de la comunidad educativa, de los principios de coeducación y de igualdad efectiva entre mujeres y hombres.
  - F. El establecimiento de medidas educativas destinadas al reconocimiento y enseñanza del papel de las mujeres en la Historia.

## ÁMBITO AUTONÓMICO

En el ámbito autonómico son muchas las disposiciones normativas que recogen instrumentos para conseguir una educación y formación en igualdad entre mujeres y hombres. Así, el Decreto legislativo 2/2015, de 12 de febrero, por el que se aprueba el texto refundido de las disposiciones legales de la Comunidad Autónoma de Galicia en materia de igualdad establece:



### ***Artículo 17. El currículo regulador del sistema educativo.***

1. La Xunta de Galicia adoptará, dentro de sus competencias, las medidas conducentes a proporcionarles, tanto a las mujeres como a los hombres, una educación para la igualdad. Para estos efectos, el currículo regulador de la práctica docente de cada uno de los niveles, etapas, ciclos, grados y modalidades del sistema educativo se adaptará a las siguientes especificaciones relativas a objetivos, contenidos, metodología y criterios de evaluación:

- A. La comprensión del valor constitucional de la igualdad entre ambos sexos como objetivo de especial atención, sin que, en ningún caso, se admitan contenidos, metodología o criterios de evaluación transmisores, directa o indirectamente, de una distribución estereotipada de papeles entre los sexos o de una imagen de dominación de un sexo sobre el otro en cualquier ámbito de la vida.
- B. El enriquecimiento del contenido curricular con las contribuciones al conocimiento humano realizadas por las mujeres en el pasado y en el presente, y con el apropiado reflejo del papel de las mujeres en la evolución histórica.
- C. La adquisición, en alumnos y alumnas, de los conocimientos y de las actitudes necesarias que les permitan, cuando alcancen la madurez, atender sus propias necesidades domésticas y las labores familiares compartidas, incluso las cargas parentales y la atención de familiares que, por dependencia, necesiten la asistencia de otras personas, mujeres o hombres.
- D. El fomento de las vocaciones femeninas en aquellas áreas donde se encuentren infrarrepresentadas las mujeres y el fomento de las vocaciones masculinas en

- aquellas áreas donde se encuentren infrarrepresentados los hombres, buscando evitar las decisiones profesionales derivadas de prejuicios.
- E. La garantía de la coeducación en la Comunidad Autónoma de Galicia dentro de sus competencias propias.
2. La Xunta de Galicia incluirá en los programas de formación del profesorado, como materia específica, la igualdad y la violencia de género.



### **Artículo 18. Erradicación de prejuicios en los centros docentes.**

1. No se admitirán, en el centro docente, las desigualdades entre alumnos y alumnas sustentadas en creencias, prejuicios, tradiciones o prácticas consuetudinarias transmisoras, directa o indirectamente, de una distribución estereotipada de papeles entre los sexos o de una imagen de dominación de un sexo sobre el otro en cualquier ámbito de la vida.
2. De forma directa, las docentes y los docentes no permitirán ninguna forma de machismo y de misoginia que pudiera existir en el seno de la comunidad escolar y, concretamente, entre niños y niñas y adolescentes, aplicarán activamente principios pedagógicos de respeto a la identidad y a la imagen de las mujeres.

Con tales efectos, en los reglamentos internos de los centros educativos, deberán explicitarse las medidas de corrección o sanción de comportamientos sexistas.

Por otra parte el artículo 19 se refiere a la integración de la igualdad en la formación profesional disponiendo:

"En el desarrollo de sus competencias sobre diseño de los contenidos de los títulos de formación profesional, autorización, gestión y homologación de los centros formativos, programación y ejecución de actuaciones concretas, información y orientación profesional, evaluación de la calidad y cuantas otras pueda asumir en el marco de la Ley orgánica 5/2002, de 19 de junio, de las calificaciones y de la formación profesional, la Xunta de Galicia favorecerá la igualdad de oportunidades entre mujeres y hombres mediante actuaciones tendentes a evitar cualquier tipo de discriminación, a eliminar la segregación profesional horizontal y vertical y a eliminar la totalidad de las desventajas de partida que afecten al colectivo de las mujeres".

Tanto el Decreto 105/2014, de 4 de septiembre, por el que se establece el currículo de la educación primaria en la Comunidad Autónoma de Galicia como el Decreto 86/2015, de 25 de junio, por el que se establece el currículo de la educación secundaria obligatoria y del bachillerato en la Comunidad Autónoma de Galicia, establecen el objetivo de la igualdad entre mujeres y hombres en la sociedad como finalidad primordial de los distintos niveles educativos, incluyendo también diversas referencias en los contenidos concretos de los currículos. También los decretos aprobados en los últimos años que regulan cada currículo de ciclos formativos y las enseñanzas especiales tienen como denominador común la presencia de este objetivo.

Del mismo modo, la Ley gallega 11/2007, de 27 de julio, para la prevención y el tratamiento integral de la violencia de género dedica el capítulo III del Título I a las medidas encaminadas a la formación y prevención de la violencia de género, cuya efectividad consigue especial importancia en momentos, en los que este problema, de primera magnitud en todo el Estado, sigue presente e incluso con lamentables incrementos, para lo cual también se debe considerar, toda vez que estamos refiriéndonos al ámbito educativo, la persistencia de patrones de comportamiento de dominación del hombre sobre la mujer en las generaciones más jóvenes, tal como indican los últimos estudios oficiales, rompiendo tendencias que se creía que estaban en disminución.

Con respecto a la integración de la diversidad sexual se debe tener en cuenta lo establecido en la Ley 2/2014, de 14 de abril, por la igualdad de trato y la no discriminación de lesbianas, gays, transexuales, bisexuales e intersexuales en Galicia, que dedica el capítulo V a las medidas en el ámbito de la educación estableciendo el siguiente:



### ***Artículo 22. Inclusión de la realidad LGTBI en los planes de estudios***

La consellería competente en materia de educación incorporará la realidad homosexual, bisexual, transexual, transgénero e intersexual en los contenidos transversales de formación de todo el alumnado de Galicia en aquellas materias en que sea procedente, dará audiencia al Consejo y, de ser el caso, escuchará a las asociaciones, organizaciones y colectivos LGTBI. Asimismo, se visibilizarán en la educación los diferentes modelos de familia establecidos en esta ley.

Además, revisará los contenidos de información, divulgación y formación que ya existan en los distintos niveles de enseñanza y en otros ámbitos formativos.



### ***Artículo 23. Actitudes***

La Administración educativa gallega, en colaboración con el departamento competente en materia de igualdad, fomentará la realización de actividades dirigidas a la comunidad escolar para la prevención de actitudes y comportamientos discriminatorios por la orientación sexual o la identidad de género.



### ***Artículo 24. Formación del personal docente***

Se establecerán actividades de formación para el personal docente existente. Asimismo, se incorporará la realidad LGTBI y los distintos modelos de familia a los cursos y másteres de formación del futuro personal docente y a los planes de estudios de las titulaciones de Educación Social, Magisterio, Pedagogía, Psicología y Derecho.



### ***Artículo 25. Divulgación de la realidad LGTBI entre las ANPA***

La consellería competente en materia de educación, en colaboración con las ANPA, diseñará contenidos para las escuelas de padres y madres relativos a la realidad LGTBI y a los diferentes modelos de familia.



## **Artículo 26. Combatir el acoso y favorecer la visibilidad**

1. Se establecerán actuaciones para combatir el acoso escolar por razón de orientación sexual o identidad de género, favoreciendo la visibilidad del alumnado LGTBI y la plena normalidad de las distintas orientaciones sexuales e identidades de género. Asimismo, se informará sobre los mecanismos de denuncia de los casos de acoso.
2. A los efectos de favorecer la visibilidad y de integrar de forma transversal la diversidad afectivo-sexual en los centros escolares, la consellería competente en materia de educación favorecerá en los centros sostenidos con fondos públicos la realización de actividades específicas próximas a fechas de celebraciones internacionales relacionadas con el reconocimiento efectivo de derechos a personas lesbianas, gays, transexuales, bisexuales e intersexuales.

Por otra parte el Decreto 105/2014, de 4 de septiembre, por el que se establece el currículo de la educación primaria en la Comunidad Autónoma de Galicia establece como un objetivo de la educación primaria desarrollar una actitud contraria a los “prejuicios de cualquier tipo y a los estereotipos sexistas y de discriminación por cuestiones de diversidad afectivo – sexual”. Asimismo el Decreto 86/2015, de 25 de junio, por el que se establece el currículo de la educación secundaria obligatoria y del bachillerato incluye entre sus elementos transversales evitar “los estereotipos que supongan discriminación por razón de la orientación sexual o de la identidad de género, favoreciendo la visibilidad de la realidad homosexual, bisexual, transexual, transgénero e intersexual”.

El Decreto 8/2015, de 8 de enero, por el que se desarrolla la Ley 4/2011, de 30 de junio, de convivencia y participación de la comunidad educativa en materia de convivencia escolar (DOG de 27 de enero), contempla la **integración del principio de igualdad entre mujeres y hombres**, para el que resuelve establecer, sobre la base de un diagnóstico previo, las necesidades, los objetivos, las directrices básicas y las actuaciones, incluyendo la mediación en la gestión de los conflictos, y contendrá actuaciones preventivas, reeducadoras y correctoras.

Así pues, entre **los principios informadores y fines de las normas de convivencia** se recoge la educación en igualdad de derechos y oportunidades entre hombres y mujeres. Indica que la comunidad educativa, en su conjunto, velará por la aplicación de aquellas medidas que vayan encaminadas a fomentar el respeto a las diferencias, entre ellas, la igualdad efectiva entre mujeres y hombres.

Del mismo modo, será también un **principio que deberá regir la composición de la comisión de convivencia**, que tendrá entre sus funciones, impulsar acciones dirigidas a la promoción de la convivencia, especialmente en lo que se refiere al fomento de las actitudes, para garantizar la igualdad entre mujeres y hombres, la igualdad de trato de todos los miembros de la comunidad educativa y la resolución pacífica de conflictos.

Entre los **objetivos generales del plan de convivencia** se señala fomentar en los centros educativos los valores, las actitudes y las prácticas que permitan mejorar el grado de aceptación y cumplimiento de las normas y avanzar en el respeto a la diversidad y en el **fomento de la igualdad entre hombres y mujeres**. Se indica como otro objetivo facilitar la prevención, detección y eliminación de todas las manifestaciones de violencia, especialmente del acoso escolar, de la **violencia de género** y de las actitudes y comportamientos xenófobos y racistas.

Asimismo, la igualdad entre hombres y mujeres estará presente entre las **actuaciones formativas**, en los programas relacionados con la mejora de la convivencia en los centros y recursos educativos, en las **medidas complementarias** para la mejora de la convivencia y en las **medidas correctoras** de las conductas gravemente perjudiciales.



## 3 | ESTRUCTURA DEL PLAN

El I Plan de igualdad gallego en el ámbito educativo pone la coeducación y la convivencia escolar en la agenda de la Administración educativa para el período 2016-2020. De acuerdo con el marco legal y con la finalidad de dar respuesta a los retos que en materia de igualdad y de prevención de violencia de género tiene el sistema educativo en la actualidad, este I plan se estructura en 6 ejes de actuación subdivididos en objetivos y medidas de actuación.

- **Eje 1.** El propósito de este eje es ahondar en el modelo coeducativo e introducir la perspectiva de género en sus dinámicas, teniendo como objetivos destacados garantizar la integración transversal de la incorporación de la perspectiva de género y del principio de igualdad de oportunidades en la documentación organizativa de los centros educativos, visibilizando buenas prácticas e intensificando la formación del profesorado para el tratamiento de la diversidad de género y afectivo sexual, entre otros. Se estructura en 5 objetivos y comprende un total de **18** medidas, algunas de las cuales tienen aplicación en los diferentes objetivos del eje.
- **Eje 2.** Este eje tiene como finalidad fomentar dinámicas educativas libres de estereotipos de género, favoreciendo que el alumnado pueda desarrollar su proyecto vital sin condicionamientos, desde la libertad y diversidad de opción. Uno de los objetivos más destacados es la creación de una materia de libre configuración autonómica en el ámbito de la igualdad, que permite dar el primer paso para el abordaje de una estrategia coeducativa en los centros. Además se incide en la participación de los distintos agentes sociales como apoyo y complemento que permitan visibilizar la diversidad social. Se estructura en 6 objetivos y comprende un total de **17** medidas, algunas de las cuales tienen aplicación en los diferentes objetivos del eje.
- **Eje 3.** Los objetivos de este eje están orientados a integrar la perspectiva de género en el trabajo hacia el éxito escolar, a través de la formación, de las Escuelas de

Madres y Padres y proporcionando modelos profesionales vitales y diversos que rompan con los roles de género y favorezcan una perspectiva abierta, plural y positiva. Se estructura en 4 objetivos y comprende un total de **16** medidas, algunas de las cuales tienen aplicación en los diferentes objetivos del eje.

- **Eje 4.** El eje 4 aborda la educación desde la diversidad para unas relaciones afectivas y sexuales saludables y respetuosas, con la finalidad de conseguir una convivencia armónica que integre la diversidad de género, sexual y afectiva, estableciendo ámbitos de socialización que favorezcan el conocimiento y la convivencia en la comunidad educativa, elaborando materiales para el abordaje de la educación afectiva y sexual y colaborando con los agentes socio-educativos y de formación en materia de salud, para el abordaje de la salud afectivo-sexual. Se estructura en 3 objetivos y comprende un total de **11** medidas, algunas de las cuales tienen aplicación en los diferentes objetivos del eje.
- **Eje 5.** El eje 5 se orienta a cómo trabajar en los centros educativos las relaciones de uso abusivo del poder y la violencia sistémica en el ejercicio de las relaciones personales, con el fin de visibilizar los mecanismos que sustentan la violencia de género, y favorecer unas relaciones positivas y pacíficas para todos los miembros de la comunidad, facilitando orientaciones para la adaptación e inclusión en el plan de convivencia del centro, que permitan prevenir y detectar conductas que se integran en el gradiente de la violencia de género y realizando actividades de sensibilización, información, formación e intervención para toda la comunidad educativa. Se estructura en 4 objetivos y comprende un total de **13** medidas, algunas de las cuales tienen aplicación en los diferentes objetivos del eje.
- **Eje 6.** En el eje 6 la finalidad fundamental es abordar la detección precoz y proporcionar una respuesta eficaz y sistémica a la violencia de género y a otras formas de abuso, discriminación y violencia asociadas, con especial atención a la prevención y compensación de situaciones de discriminación múltiple (diversidad funcional, étnica, de origen, etc), elaborando programas coeducativos enfocados al

trabajo de aula de las relaciones personales, afectivas y sexuales con el fin de identificar las conductas perjudiciales, elaborando protocolos de actuación para dar respuesta a las necesidades de los centros y apoyando al alumnado víctima de violencia de género trabajando en coordinación con servicios sociales y las instituciones autonómicas correspondientes. Se estructura en 6 objetivos y comprende un total de **12** medidas, algunas de las cuales tienen aplicación en los diferentes objetivos del eje.

A continuación, se muestra a modo de resumen, un gráfico en el que se puede visualizar los seis ejes o pilares fundamentales en los que se sustenta el I Plan de igualdad en el ámbito educativo de la Comunidad Autónoma de Galicia así como un cuadro de resumen de los objetivos contenidos en cada uno de los ejes de intervención.

# PLAN DE ACTUACIONES PARA LA IGUALDAD EN LOS CENTROS EDUCATIVOS DE GALICIA

## EJE 1

Ahondar en el modelo de coeducación e introducir la perspectiva de género en las dinámicas educativas.

## EJE 2

Fomentar dinámicas educativas libres de estereotipos de género, favoreciendo que el alumnado pueda desarrollar su proyecto vital sin condicionamientos, desde la libertad y diversidad de opciones.

## EJE 3

Integrar la perspectiva de género en el trabajo hacia el éxito escolar y garantizar que la formación inicial y a lo largo de la vida, acoge a todo el alumnado en su diversidad (étnica, cultural, social, económica, funcional, sexual, de género, lingüística,...).

## EJE 4

Educar desde la diversidad para unas relaciones afectivas y sexuales saludables y respetuosas, y para una convivencia armónica que integre la diversidad de género, sexual, y afectiva.

## EJE 5

Trabajar las relaciones de uso abusivo del poder y la violencia sistémica en el ejercicio de las relaciones personales, con el fin de visibilizar los mecanismos que sustentan la violencia de género, y favorecer relaciones pacíficas y positivas para todos los miembros de la comunidad.

## EJE 6

Abordar la detección precoz y respuesta eficaz y sistémica a la violencia de género y otras formas de abuso, discriminación y violencia asociadas, con especial atención a la prevención y compensación de situaciones de discriminación múltiple.

<p><b>EJE 1</b></p> <p>Ahondar en el modelo de coeducación e introducir la perspectiva de género en las dinámicas educativas.</p>	<b>OBJETIVOS</b>
	<p>1.1. Garantizar la integración transversal de la incorporación de la perspectiva de género y del principio de igualdad de oportunidades en la documentación organizativa de los centros educativos.</p>
	<p>1.2. Facilitar el desarrollo del trabajo en red y visibilizar las buenas prácticas coeducativas de los centros de enseñanza, especialmente en lo que se refiere a la conciliación y a la corresponsabilidad.</p>
	<p>1.3. Fomentar la elaboración, elección y uso de materiales didácticos inclusivos y coeducativos</p>
	<p>1.4. Intensificar la formación del profesorado para el tratamiento de la diversidad afectiva y sexual en el ámbito educativo.</p>
<p>1.5. Promover la participación e implicación de las familias en el trabajo coeducativo.</p>	
<p><b>EJE 2</b></p> <p>Fomentar dinámicas educativas libres de estereotipos de género, favoreciendo que el alumnado pueda desarrollar su proyecto vital sin condicionamientos, desde la libertad y diversidad de opciones.</p>	<b>OBJETIVOS</b>
	<p>2.1 Adaptación de materiales de apoyo y orientaciones para ahondar en el desarrollo de la competencia social y ciudadana desde la igualdad y no discriminación.</p>
	<p>2.2 Visibilizar las buenas prácticas coeducativas de los centros de enseñanza.</p>
	<p>2.3. Aportaciones de disposiciones curriculares en materias de libre configuración o de oferta autonómica en las distintas etapas educativas.</p>
	<p>2.4. Poner a disposición de los centros recursos, estrategias, metodologías, materiales, encaminados a crear espacios y tiempos de convivencia no estructurados (recreos, entradas y salidas, comedores escolares, clubes de lectura, etc) libres de roles de género.</p>
	<p>2.5. Participación de agentes sociales diversos en los proyectos coeducativos como apoyo y complemento que permita visibilizar la diversidad social.</p>
<p>2.6. Actuaciones de sensibilización dirigidas a la comunidad educativa y difusión de las buenas prácticas realizadas por los centros de enseñanza en el marco de este plan.</p>	

	OBJETIVOS
<p><b>EJE 3</b></p> <p>Integrar la perspectiva de género en el trabajo hacia el éxito escolar y garantizar que la formación inicial y a lo largo de la vida, acoge a todo el alumnado en su diversidad (étnica, cultural, social, económica, funcional, sexual, de género, lingüística...)</p>	<p>3.1 Visibilización de roles no marcados en la orientación educativa y profesional.</p>
	<p>3.2 Facilitar modelos profesionales y vitales diversos que rompan roles de género y que favorezcan una perspectiva abierta, plural y positiva</p>
	<p>3.3 Visibilizar y eliminar los estereotipos que persisten en la sociedad con respecto a los ámbitos de realización personal y profesional y promover en el alumnado, tanto de educación primaria y secundaria como de Formación Profesional, una elección del futuro académico y profesional libre de estereotipos de género.</p>
	<p>3.4 Formación, a través de las Escuelas de Madres y Padres y de otros agentes socio-educativos relacionados, de la necesidad de potenciar los talentos personales como referentes en todos los ámbitos en pie de igualdad.</p>

	OBJETIVOS
<p><b>EJE 4</b></p> <p>Educar desde la diversidad para unas relaciones afectivas y sexuales saludables y respetuosas, y para una convivencia armónica que integre la diversidad de género, sexual y afectiva.</p>	<p>4.1 Establecimiento de ámbitos de socialización que favorezcan el conocimiento y la convivencia dentro de la comunidad educativa con el fin de ofrecer contextos donde visibilizar las buenas prácticas.</p>
	<p>4.2 Elaboración y puesta a disposición de los centros educativos de todos los niveles de materiales y orientaciones para el abordaje de la educación afectiva y sexual desde el respeto a la diversidad y el desarrollo de un proyecto de vida libre y saludable en plenitud.</p>
	<p>4.3 Colaboración con agentes socio-educativos y de formación en materia de salud, para el abordaje integral de la salud afectivo-sexual entre todas las personas destinatarias de la comunidad educativa gallega, independientemente del nivel y régimen de escolarización.</p>

<p><b>EJE 5</b></p> <p>Trabajar las relaciones de uso abusivo del poder y la violencia sistémica en el ejercicio de las relaciones personales, con el fin de visibilizar los mecanismos que sustentan la violencia de género, y favorecer relaciones pacíficas y positivas para todos los miembros de la comunidad.</p>	<p style="text-align: center;"><b>OBJETIVOS</b></p> <p>5.1. Proporcionar programas y materiales sobre la socialización preventiva de la violencia de género basados en evidencias científicas.</p> <p>5.2. Facilitar orientaciones para su adaptación e inclusión en el plan de convivencia del centro, que permitan la prevención y detección precoz de aquellas conductas que se integran en el gradiente de la violencia de género (control, acoso, abuso, etc).</p> <p>5.3. Actividades de sensibilización, información, formación e intervención para toda la comunidad educativa, en ambientes de socialización cibernéticos (redes sociales, mensajería instantánea, videojuegos en línea, etc).</p> <p>5.4. Investigación y orientaciones derivadas de ella, en materia de convivencia en lo que respecta a la diversidad de género y afectivo-sexual, así como a la igualdad y no discriminación.</p>
<p><b>EJE 6</b></p> <p>Abordar la detección precoz y respuesta eficaz y sistémica a la violencia de género y otras formas de abuso, discriminación y violencia asociadas, con especial atención a la prevención y compensación de situaciones de discriminación múltiple (diversidad funcional, étnica, de origen, etc.)</p>	<p style="text-align: center;"><b>OBJETIVOS</b></p> <p>6.1. Elaboración de programas educativos enfocados al trabajo de aula de las relaciones personales, afectivas y sexuales con el fin de identificar las conductas perjudiciales para el desarrollo de relaciones personales tóxicas y de sometimiento.</p> <p>6.2. Elaboración de protocolos de actuación para dar respuesta a las necesidades de los centros (prevención, identificación, atención, denuncia) con el fin de atender sus realidades.</p> <p>6.3. Correlación con otros programas y protocolos en materia de diversidad y convivencia, tanto dentro de la propia CCEOU como con otros agentes socio-educativos, sanitarios y de bienestar.</p> <p>6.4. Apoyo al alumnado víctima de violencia de género y a las personas que vivan en sus hogares esta situación. Se trabajará en coordinación con servicios sociales y con justicia.</p> <p>6.5. Orientaciones para favorecer la no-discriminación y la eliminación de estereotipos en la reforma y creación de nuevos espacios: perspectiva de género en la organización y en el aprovechamiento de los espacios.</p> <p>6.6. Favorecer la investigación e intervención del alumnado sobre su contorno para detectar situaciones, imágenes, actitudes... que actúen a favor de los roles de género marcados, los estereotipos, la presión social y la violencia por razón de género.</p>

## Ejes, objetivos y medidas

# Eje 1.

## AHONDAR EN EI MODELO DE COEDUCACIÓN E INTRODUCIR LA PERSPECTIVA DE GÉNERO EN LAS DINÁMICAS EDUCATIVAS.

### Objetivo 1.1.

1.1. Garantizar la integración transversal de la incorporación de la perspectiva de género y del principio de igualdad de oportunidades en la documentación organizativa de los centros educativos.

### Medidas

- M1. Elaborar orientaciones para la valoración de materiales **didácticos** desde el punto de vista de la perspectiva de género.
- M2. **Revisar materiales didácticos** vinculados a programas y proyectos educativos con el fin de garantizar la perspectiva de género.
- M3. **Difundir la tabla de evaluación de materiales didácticos** desde el punto de vista de la perspectiva de género entre la comunidad educativa.
- M4. **Elaborar una publicación divulgativa** para el profesorado para difundir los principios de la coeducación, de la igualdad y de la educación afectiva y sexual en la comunidad educativa.
- M5. **Realizar acciones informativas** con recomendaciones sobre aspectos de organización y planificación en los centros desde el respeto y la integración de la igualdad.
- M6. Suministrar **pautas para la revisión de los documentos internos** del centro para explicitar las medidas reeducativas y reparadoras aplicables en el caso de conductas contrarias a la convivencia por razón de género.
- M9. Incluir la perspectiva de género y el principio de igualdad en el curso de formación **inicial del nuevo personal funcionario docente**.



## Objetivo 1.2.

1.2. Facilitar el desarrollo del trabajo en red y visibilizar las buenas prácticas coeducativas de los centros de enseñanza, especialmente en lo que se refiere a la conciliación y a la corresponsabilidad.

### Medidas

- M7. Crear un **espacio web dentro del portal** educativo para difundir la información en materia de igualdad de interés para la comunidad educativa.
- M10. Fomentar la **oferta de actividades formativas** en el ámbito de la igualdad y de la violencia de género, así como en el de la diversidad afectiva y sexual.
- M13. Impulsar la formación y **participación de las familias** a través de las Escuelas de Madres y Padres como instrumento de acción coeducativa y de fomento de la promoción de la igualdad de oportunidades.
- M14. Constituir un **encuentro anual** para la totalidad de los agentes de la comunidad educativa con el fin de fomentar el debate sobre las acciones que se están desarrollando en el ámbito de la igualdad.
- M17. Identificar y difundir las **buenas prácticas y materiales de referencia** para realizar una orientación profesional y vital libre de prejuicios.

## Objetivo 1.3.

1.3. Fomentar la elaboración, elección y uso de materiales didácticos inclusivos y coeducativos.

### Medidas

- Elaborar orientaciones para la valoración de **materiales didácticos** desde el punto de vista de la perspectiva de género.
- M2. **Revisar materiales didácticos** vinculados a programas y proyectos educativos con el fin de garantizar la perspectiva de género.

- M3. **Difundir la tabla de evaluación de materiales didácticos** desde el punto de vista de la perspectiva de género entre la comunidad educativa.
- M4. **Elaborar una publicación divulgativa** para el profesorado para difundir los principios de la coeducación, de la igualdad y de la educación afectiva y sexual en la comunidad educativa.
- M7. Crear un **espacio web dentro del portal** educativo para difundir la información en materia de igualdad de interés para la comunidad educativa.
- M8. Realizar acciones formativas sobre **materiales didácticos coeducativos**.
- M24. Configurar y gestionar **maletas viajeras** para enseñanza obligatoria sobre igualdad de género, violencia de género y educación afectiva y sexual.

#### Objetivo 1.4.

1.4. Intensificar la formación del profesorado para el tratamiento de la diversidad afectiva y sexual en el ámbito educativo.

#### Medidas

- M4. **Realizar publicaciones divulgativas** para el profesorado con el fin de difundir los principios de la coeducación, de la igualdad y de la educación afectiva y sexual en la comunidad educativa.
- M6. Suministrar **pautas para la revisión de los documentos internos** del centro para explicitar las medidas reeducativas y reparadoras aplicables en caso de conductas contrarias a la convivencia por razón de género.
- M7. Crear un **espacio web dentro del portal educativo** para difundir la información en materia de igualdad de interés para la comunidad educativa.
- M8. Realizar acciones formativas sobre **materiales didácticos coeducativos**.
- M9. Incluir la perspectiva de género y el principio de igualdad en el curso de **formación inicial del nuevo personal funcionario docente**.

- M10. Fomentar la **oferta de actividades formativas** en el ámbito de la igualdad y de la violencia de género, así como en el de la diversidad afectiva y sexual.
- M11. **Identificar los cursos** relacionados con **igualdad** y con la **violencia de género** en la oferta formativa del profesorado.
- M12. Constituir **foros de debate y discusión** interdisciplinarios con el fin de garantizar líneas estratégicas comunes en materia de igualdad..

### Objetivo 1.5.

1.5. Promover la participación e implicación de las familias en el trabajo coeducativo.

### Medidas

- M5. **Realizar acciones informativas** con recomendaciones sobre aspectos de organización y planificación en los centros desde el respeto y la integración de la igualdad.
- M6. Suministrar **pautas para la revisión de los documentos internos** del centro para explicitar las medidas reeducativas y reparadoras aplicables en caso de conductas contrarias a la convivencia por razón de género.
- M7. Crear un **espacio web dentro del portal educativo** para difundir la información en materia de igualdad de interés para la comunidad educativa.
- M8. Realizar acciones formativas sobre **materiales didácticos coeducativos**.
- M12. Constituir **foros de debate y discusión** interdisciplinarios con el fin de garantizar líneas estratégicas comunes en materia de igualdad.
- M13. Impulsar la formación y **participación de las familias** a través de las Escuelas de Madres y Padres como instrumento de acción coeducativa y de fomento de la promoción de la igualdad de oportunidades.

- M14. Constituir un **encuentro anual** para la totalidad de los agentes de la comunidad educativa con el fin de fomentar el debate sobre las acciones que se están desarrollando en el ámbito de la igualdad.
- M15. Favorecer la implicación de las familias en los **programas de innovación educativa** que se están trabajando en el ámbito de la igualdad.
- M16. Favorecer la implicación de las familias en los programas de innovación educativa relacionados con la **actividad deportiva** con el fin de ahondar en la inclusión de la mujer.

## Eje 2.

**FOMENTAR DINÁMICAS EDUCATIVAS LIBRES DE ESTEREOTIPOS DE GÉNERO, FAVORECIENDO QUE EL ALUMNADO PUEDA DESARROLLAR SU PROYECTO VITAL SIN CONDICIONAMIENTOS, DESDE LA LIBERTAD Y DIVERSIDAD DE OPCIONES.**

### Objetivo 2.1.

2.1 Adaptación de materiales de apoyo y orientaciones para ahondar en el desarrollo de la competencia social y ciudadana desde la igualdad y no discriminación.

### Medidas

- M1. Elaborar orientaciones para la valoración de **materiales didácticos** desde el punto de vista de la perspectiva de género.
- M2. **Revisar materiales didácticos** vinculados a programas y proyectos educativos con el fin de garantizar la perspectiva de género.
- M3. **Difundir la tabla de evaluación de materiales didácticos** desde el punto de vista de la perspectiva de género entre la comunidad educativa.
- M4. **Realizar publicaciones divulgativas** para el profesorado con el fin de difundir los principios de la coeducación, de la igualdad y de la educación afectiva y sexual en la comunidad educativa.
- M5. **Realizar acciones informativas** con recomendaciones sobre aspectos de organización y planificación en los centros desde el respeto y la integración de la igualdad.
- M6. Suministrar **pautas para la revisión de los documentos internos** del centro para explicitar las medidas reeducativas y reparadoras aplicables en caso de conductas contrarias a la convivencia por razón de género.
- M17. Identificar y difundir las **buenas prácticas y materiales de referencia** para realizar una orientación profesional y vital libre de prejuicios.

## Objetivo 2.2.

2.2 Visibilizar las buenas prácticas coeducativas de los centros de enseñanza.

### Medidas

- M7. Crear un **espacio web dentro del portal** educativo para difundir la información en materia de igualdad de interés para la comunidad educativa.
- M8. Realizar acciones formativas sobre **materiales didácticos coeducativos**.
- M10. Fomentar la oferta de **actividades formativas** en el ámbito de la igualdad y de la violencia de género, así como en el de la diversidad afectiva y sexual.
- M13. Impulsar la formación y **participación de las familias** a través de las Escuelas de Madres y Padres como instrumento de acción coeducativa y de fomento de la promoción de la igualdad de oportunidades.
- M14. Constituir un **encuentro anual** para la totalidad de los agentes de la comunidad educativa con el fin de fomentar el debate sobre las acciones que se están desarrollando en el ámbito de la igualdad.
- M17. Identificar y difundir las **buenas prácticas y materiales de referencia** para realizar una orientación profesional y vital libre de prejuicios.

## Objetivo 2.3.

2.3. Aportaciones de disposiciones curriculares en materias de libre configuración o de oferta autonómica en las distintas etapas educativas.

### Medidas

- M18. Ofertar una **materia de libre configuración autonómica** para abordar la perspectiva de género en la ESO e iniciar el análisis para su inclusión en la etapa de bachillerato.
- M19. Impulsar un **ciclo formativo superior** para incluir la perspectiva de género en la FP.

- M20. Establecer un **grupo interdisciplinario** para la resolución de las cuestiones relacionadas con la inclusión de la perspectiva de género en el ámbito educativo.

#### Objetivo 2.4.

2.4. Puesta a disposición de los centros de recursos, estrategias, metodologías, materiales, encaminados a crear espacios y tiempos de convivencia no estructurados (recreos, entradas y salidas, comedores escolares, clubes de lectura, etc.) libres de roles de género.

#### Medidas

- M5. **Realizar acciones informativas** con recomendaciones sobre aspectos de organización y planificación en los centros desde el respeto y la integración de la igualdad.
- M6. Suministrar **pautas para la revisión de los documentos internos** del centro para explicitar las medidas reeducativas y reparadoras aplicables en caso de conductas contrarias a la convivencia por razón de género.
- M7. Crear un **espacio web dentro del portal educativo** para difundir la información en materia de igualdad de interés para la comunidad educativa.
- M24. Configurar y gestionar **maletas viajeras** para enseñanza obligatoria sobre igualdad de género, violencia de género y educación afectiva y sexual.

#### Objetivo 2.5.

2.5. Participación de agentes sociales diversos en los proyectos coeducativos como apoyo y complemento que permita visibilizar la diversidad social.

#### Medidas

- M5. **Realizar acciones informativas** con recomendaciones sobre aspectos de organización y planificación en los centros desde el respeto y la integración de la igualdad.

- M8. Realizar acciones formativas sobre **materiales didácticos coeducativos**.
- M12. Constituir **foros de debate y discusión** interdisciplinarios con el fin de garantizar líneas estratégicas comunes en materia de igualdad.
- M14. Constituir un **encuentro anual** para la totalidad de los agentes de la comunidad educativa con el fin de fomentar el debate sobre las acciones que se están desarrollando en el ámbito de la igualdad.

## Objetivo 2.6.

2.6. Actuaciones de sensibilización dirigidas a la comunidad educativa y difusión de las buenas prácticas realizadas por los centros de enseñanza en el marco de este plan.

## Medidas

- M4. **Realizar publicaciones divulgativas** para el profesorado con el fin de difundir los principios de la coeducación, de la igualdad y de la educación afectiva y sexual en la comunidad educativa.
- M7. **Crear un espacio web dentro del portal** educativo para difundir la información en materia de igualdad de interés para la comunidad educativa.
- M8. Realizar acciones formativas sobre **materiales didácticos coeducativos**.
- M14. Constituir un **encuentro anual** para la totalidad de los agentes de la comunidad educativa con el fin de fomentar el debate sobre las acciones que se están desarrollando en el ámbito de la igualdad.
- M17. Identificar y difundir las **buenas prácticas y materiales de referencia** para realizar una orientación profesional y vital libre de prejuicios.



## Eje 3.

**INTEGRAR LA PERSPECTIVA DE GÉNERO EN EL TRABAJO HACIA EL ÉXITO ESCOLAR Y GARANTIZAR QUE LA FORMACIÓN INICIAL Y A LO LARGO DE LA VIDA, ACOGE A TODO EL ALUMNADO EN SU DIVERSIDAD (ÉTNICA, CULTURAL, SOCIAL, ECONÓMICA, FUNCIONAL, SEXUAL, DE GÉNERO, LINGÜÍSTICA...).**

### Objetivo 3.1.

3.1 Visibilización de roles no marcados en la orientación educativa y profesional.

#### Medidas

- M1. Elaborar orientaciones para la valoración de **materiales didácticos** desde el punto de vista de la perspectiva de género.
- M4. **Realizar publicaciones divulgativas** para el profesorado con el fin de difundir los principios de la coeducación, de la igualdad y de la educación afectiva y sexual en la comunidad educativa.
- M7. Crear un **espacio web dentro del portal educativo** para difundir la información en materia de igualdad de interés para la comunidad educativa.
- M9. Incluir la perspectiva de género y del principio de igualdad en el curso de **formación inicial del nuevo personal funcionario docente**.
- M17. Identificar y difundir las **buenas prácticas y materiales de referencia** para realizar una orientación profesional y vital libre de prejuicios ..

### Objetivo 3.2.

3.2 Facilitar modelos profesionales y vitales diversos que rompan roles de género y que favorezcan una perspectiva abierta, plural y positiva.

#### Medidas

- M15. Favorecer la implicación de las familias en los **programas de innovación educativa** que se están trabajando en el ámbito de la igualdad.

- M16. Favorecer la implicación de las familias en los programas de innovación educativa relacionados con la **actividad deportiva** con el fin de ahondar en la inclusión de la mujer.
- M17. Identificar y difundir las **buenas prácticas y materiales de referencia** para realizar una orientación profesional y vital libre de prejuicios.
- M23. Elaborar un programa educativo con perspectiva de género que favorezca la participación del alumnado en **intervenciones sociocomunitarias**.
- M27. Promover la imagen de las mujeres en el ámbito educativo para que el alumnado disponga de referentes femeninos en todos los campos de la sociedad.

### Objetivo 3.3.

3.3 Visibilizar y eliminar los estereotipos que persisten en la sociedad con respecto a los ámbitos de realización personal y profesional y promover en el alumnado, tanto de educación primaria y secundaria como de Formación Profesional, una elección del futuro académico y profesional libre de estereotipos de género.

### Medidas

- M5. **Realizar acciones informativas** con recomendaciones sobre aspectos de organización y planificación en los centros desde el respeto y la integración de la igualdad.
- M7. Crear un **espacio web dentro del portal** educativo para difundir la información en materia de igualdad de interés para la comunidad educativa.
- M12. Constituir **foros de debate y discusión** interdisciplinarios con el fin de garantizar líneas estratégicas comunes en materia de igualdad.
- M16. Favorecer la implicación de las familias en los programas de innovación educativa relacionados con la **actividad deportiva** con el fin de ahondar en la inclusión de la mujer.
- M17. Identificar y difundir las **buenas prácticas y materiales de referencia** para realizar una orientación profesional y vital libre de prejuicios.

- M23. Elaborar un programa educativo con perspectiva de género que favorezca la participación del alumnado en **intervenciones sociocomunitarias**.
- M25. Promover una elección del futuro académico y profesional libre de estereotipos de género, en particular poniendo en valor la vocación científica y tecnológica en el alumnado femenino.
- M26. Realización de talleres y actividades educativas específicas para facilitar un proyecto personal y profesional basado en la vocación y capacidades propias, libre de condicionamientos y usos sociales basados en roles de género.

#### Objetivo 3.4.

3.4 Formación, a través de las Escuelas de Madres y Padres y de otros agentes socio-educativos relacionados, de la necesidad de potenciar los talentos personales como referentes en todos los ámbitos en pie de igualdad.

#### Medidas

- M7. Crear un **espacio web dentro del portal** educativo para difundir la información en materia de igualdad de interés para la comunidad educativa.
- M12. Constituir **foros de debate y discusión** interdisciplinarios con el fin de garantizar líneas estratégicas comunes en materia de igualdad.
- M13. Impulsar la formación y **participación de las familias** a través de las Escuelas de Madres y Padres como instrumento de acción coeducativa y de fomento de la promoción de la igualdad de oportunidades.
- M14. Constituir un **encuentro anual** para la totalidad de los agentes de la comunidad educativa con el fin de fomentar el debate sobre las acciones que se están desarrollando en el ámbito de la igualdad.
- M15. Favorecer la implicación de las familias en los **programas de innovación educativa** que se están trabajando en el ámbito de la igualdad.

- M16. Favorecer la implicación de las familias en los programas de innovación educativa relacionados con la **actividad deportiva** con el fin de ahondar en la inclusión de la mujer.

## Eje 4.

**EDUCAR DESDE LA DIVERSIDAD PARA UNAS RELACIONES AFECTIVAS Y SEXUALES SALUDABLES Y RESPETUOSAS, Y PARA UNA CONVIVENCIA ARMÓNICA QUE INTEGRE LA DIVERSIDAD DE GÉNERO, SEXUAL Y AFECTIVA.**

### Objetivo 4.1.

4.1 Establecimiento de ámbitos de socialización que favorezcan el conocimiento y la convivencia dentro de la comunidad educativa con el fin de ofrecer contextos donde visibilizar las buenas prácticas.

### Medidas

- M4. **Realizar publicaciones divulgativas** para el profesorado con el fin de difundir los principios de la coeducación, de la igualdad y de la educación afectiva y sexual en la comunidad educativa.
- M5. **Realizar acciones informativas** con recomendaciones sobre aspectos de organización y planificación en los centros desde el respeto y la integración de la igualdad.
- M12. Constituir **foros de debate y discusión** interdisciplinarios con el fin de garantizar líneas estratégicas comunes en materia de igualdad.
- M13. Impulsar la formación y **participación de las familias** a través de las Escuelas de Madres y Padres como instrumento de acción coeducativa y de fomento de la promoción de la igualdad de oportunidades.

- M14. Constituir un **encuentro anual** para la totalidad de los agentes de la comunidad educativa con el fin de fomentar el debate sobre las acciones que se están desarrollando en el ámbito de la igualdad.
- M23. Elaborar un programa educativo con perspectiva de género que favorezca la participación del alumnado en **intervenciones sociocomunitarias**.

#### Objetivo 4.2.

4.2 Elaboración y puesta a disposición de los centros educativos de todos los niveles de materiales y orientaciones para el abordaje de la educación afectiva y sexual desde el respeto a la diversidad y el desarrollo de un proyecto de vida libre y saludable en plenitud.

#### Medidas

- M4. **Realizar publicaciones divulgativas** para el profesorado con el fin de difundir los principios de la coeducación, de la igualdad y de la educación afectiva y sexual en la comunidad educativa.
- M7. Crear un **espacio web dentro del portal educativo** para difundir la información en materia de igualdad de interés para la comunidad educativa.
- M24. Configurar y gestionar **maletas viajeras** para enseñanza obligatoria sobre igualdad de género, violencia de género y educación afectiva y sexual.

#### Objetivo 4.3.

4.3 Colaboración con agentes socio-educativos y de formación en materia de salud, para el abordaje integral de la salud afectivo-sexual entre todas las personas destinatarias de la comunidad educativa gallega, independientemente del nivel y régimen de escolarización.

#### Medidas

- M12. Constituir **foros de debate y discusión** interdisciplinarios con el fin de garantizar líneas estratégicas comunes en materia de igualdad.

- M21. Realizar una guía básica de **detección precoz de la violencia de género** que sirva como herramienta de prevención entre el alumnado y proporcione pautas de actuación al profesorado.
- M22. Realizar un breve **protocolo de actuación** para abordar casos de conductas contrarias a la convivencia por razón de género.
- M24. Configurar y gestionar **maletas viajeras** para enseñanza obligatoria sobre igualdad de género, violencia de género y educación afectiva y sexual.

## Eje 5.

**TRABAJAR LAS RELACIONES DE USO ABUSIVO DEL PODER Y LA VIOLENCIA SISTÉMICA EN EL EJERCICIO DE LAS RELACIONES PERSONALES, CON EL FIN DE VISIBILIZAR LOS MECANISMOS QUE SUSTENTAN LA VIOLENCIA DE GÉNERO, Y FAVORECER RELACIONES PACÍFICAS Y POSITIVAS PARA TODOS LOS MIEMBROS DE LA COMUNIDAD.**

### Objetivo 5.1.

5.1. Proporcionar programas y materiales sobre la socialización preventiva de la violencia de género basados en evidencias científicas.

### Medidas

- M1. Elaborar orientaciones para la valoración de **materiales didácticos** desde el punto de vista de la perspectiva de género.
- M2. **Revisar materiales didácticos** vinculados a programas y proyectos educativos con el fin de garantizar la perspectiva de género.
- M3. **Difundir la tabla de evaluación de materiales didácticos** desde el punto de vista de la perspectiva de género entre la comunidad educativa.

- M4. **Realizar publicaciones divulgativas** para el profesorado con el fin de difundir los principios de la coeducación, de la igualdad y de la educación afectiva y sexual en la comunidad educativa.
- M21. Realizar una guía básica de **detección precoz de la violencia de género** que sirva como herramienta de prevención entre el alumnado y proporcione pautas de actuación al profesorado.
- M22. Realizar un breve **protocolo de actuación** para abordar casos de conductas contrarias a la convivencia por razón de género.

## Objetivo 5.2.

5.2. Facilitar orientaciones para su adaptación e inclusión en el plan de convivencia del centro, que permitan la prevención y detección precoz de aquellas conductas que se integran en el gradiente de la violencia de género (control, acoso, abuso, etc).

## Medidas

- M5. **Realizar acciones informativas** con recomendaciones sobre aspectos de organización y planificación en los centros desde el respeto y la integración de la igualdad.
- M12. Constituir foros de debate y discusión interdisciplinarios con el fin de garantizar líneas estratégicas comunes en materia de igualdad.
- M17. Identificar y difundir las **buenas prácticas y materiales de referencia** para realizar una orientación profesional y vital libre de prejuicios.
- M21. Realizar una guía básica de **detección precoz de la violencia de género** que sirva como herramienta de prevención entre el alumnado y proporcione pautas de actuación al profesorado.
- M22. Realizar un breve **protocolo de actuación** para abordar casos de conductas contrarias a la convivencia por razón de género.
- M23. Elaborar un programa educativo con perspectiva de género que favorezca la participación del alumnado en **intervenciones sociocomunitarias**

### Objetivo 5.3.

5.3. Actividades de sensibilización, información, formación e intervención para toda la comunidad educativa, en ambientes de socialización cibernéticos (redes sociales, mensajería instantánea, videojuegos en línea, etc).

#### Medidas

- M4. **Realizar publicaciones divulgativas** para el profesorado con el fin de difundir los principios de la coeducación, de la igualdad y de la educación afectiva y sexual en la comunidad educativa.
- M5. **Realizar acciones informativas** con recomendaciones sobre aspectos de organización y planificación en los centros desde el respeto y la integración de la igualdad.
- M7. Crear un **espacio web dentro del portal educativo** para difundir la información en materia de igualdad de interés para la comunidad educativa.
- M12. Constituir **foros de debate y discusión** interdisciplinarios con el fin de garantizar líneas estratégicas comunes en materia de igualdad.
- M13. Impulsar la formación y **participación de las familias** a través de las Escuelas de Madres y Padres como instrumento de acción coeducativa y de fomento de la promoción de la igualdad de oportunidades.
- M14. Constituir un **encuentro anual** para la totalidad de los agentes de la comunidad educativa con el fin de fomentar el debate sobre las acciones que se están desarrollando en el ámbito de la igualdad.

### Objetivo 5.4.

5.4. Investigación y orientaciones derivadas de ella, en materia de convivencia en lo que respecta a la diversidad de género y afectivo-sexual, así como a la igualdad y no discriminación.



## Medidas

- M12. Constituir **foros de debate y discusión** interdisciplinarios con el fin de garantizar líneas estratégicas comunes en materia de igualdad.
- M14. Constituir un **encuentro anual** para la totalidad de los agentes de la comunidad educativa con el fin de fomentar el debate sobre las acciones que se están desarrollando en el ámbito de la igualdad.
- M17. Identificar y difundir las **buenas prácticas y materiales de referencia** para realizar una orientación profesional y vital libre de prejuicios.

## Eje 6.

**ABORDAR LA DETECCIÓN PRECOZ Y RESPUESTA EFICAZ Y SISTÉMICA A LA VIOLENCIA DE GÉNERO Y OTRAS FORMAS DE ABUSO, DISCRIMINACIÓN Y VIOLENCIA ASOCIADAS, CON ESPECIAL ATENCIÓN A LA PREVENCIÓN Y COMPENSACIÓN DE SITUACIONES DE DISCRIMINACIÓN MÚLTIPLE (DIVERSIDAD FUNCIONAL, ÉTNICA, DE ORIGEN, ETC.).**

### Objetivo 6.1.

6.1. Elaboración de programas educativos enfocados al trabajo de aula de las relaciones personales, afectivas y sexuales con el fin de identificar las conductas perjudiciales para el desarrollo de relaciones personales tóxicas y de sometimiento.

## Medidas

- M12. Constituir **foros de debate y discusión** interdisciplinarios con el fin de garantizar líneas estratégicas comunes en materia de igualdad.
- M21. Realizar una guía básica de **detección precoz de la violencia de género** que sirva como herramienta de prevención entre el alumnado y proporcione pautas de actuación al profesorado.

- M24. Configurar y gestionar **maletas viajeras** para enseñanza obligatoria sobre igualdad de género, violencia de género y educación afectiva y sexual.

## Objetivo 6.2.

6.2. Elaboración de protocolos de actuación para dar respuesta a las necesidades de los centros (prevención, identificación, atención, denuncia) con el fin de atender sus realidades.

## Medidas

- M4. **Realizar publicaciones divulgativas** para el profesorado con el fin de difundir los principios de la coeducación, de la igualdad y de la educación afectiva y sexual en la comunidad educativa.
- M6. Suministrar pautas para la **revisión de los documentos internos del centro** para explicitar las medidas reeducativas y reparadoras aplicables en caso de conductas contrarias a la convivencia por razón de género.
- M12. Constituir **foros de debate** y discusión interdisciplinarios con el fin de garantizar líneas estratégicas comunes en materia de igualdad.
- M21. Realizar una guía básica de **detección precoz de la violencia de género** que sirva como herramienta de prevención entre el alumnado y proporcione pautas de actuación al profesorado.
- M22. Realizar un breve **protocolo de actuación** para abordar casos de conductas contrarias a la convivencia por razón de género.
- M24. Configurar y gestionar **maletas viajeras** para enseñanza obligatoria sobre igualdad de género, violencia de género y educación afectiva y sexual.

### Objetivo 6.3.

6.3. Correlación con otros programas y protocolos en materia de diversidad y convivencia, tanto dentro de la propia CCEOU como con otros agentes socio-educativos, sanitarios y de bienestar.

#### Medidas

- M12. Constituir **foros de debate y discusión** interdisciplinarios con el fin de garantizar líneas estratégicas comunes en materia de igualdad.
- M24. Configurar y gestionar **maletas viajeras** para enseñanza obligatoria sobre igualdad de género, violencia de género y educación afectiva y sexual.

### Objetivo 6.4.

6.4. Apoyo al alumnado víctima de violencia de género y a las personas que vivan en sus hogares esta situación. Se trabajará en coordinación con servicios sociales y con justicia.

#### Medidas

- M12. Constituir **foros de debate y discusión** interdisciplinarios con el fin de garantizar líneas estratégicas comunes en materia de igualdad.
- M21. Realizar una guía básica de **detección precoz de la violencia de género** que sirva como herramienta de prevención entre el alumnado y proporcione pautas de actuación al profesorado.

### Objetivo 6.5.

6.5. Orientaciones para favorecer la no-discriminación y la eliminación de estereotipos en la reforma y creación de nuevos espacios: perspectiva de género en la organización y en el aprovechamiento de los espacios.

#### Medidas

- M10. Fomentar la **oferta de actividades formativas** en el ámbito de la igualdad y de la violencia de género, así como en el de la diversidad afectiva y sexual.
- M12. Constituir **foros de debate y discusión** interdisciplinarios con el fin de garantizar líneas estratégicas comunes en materia de igualdad.

### Objetivo 6.6.

6.6. Favorecer la investigación e intervención del alumnado sobre su contorno para detectar situaciones, imágenes, actitudes... que actúen a favor de los roles de género marcados, los estereotipos, la presión social y la violencia por razón de género.

#### Medidas

- M4. **Realizar publicaciones divulgativas** para el profesorado con el fin de difundir los principios de la coeducación, de la igualdad y de la educación afectiva y sexual en la comunidad educativa.
- M14. Constituir un **encuentro anual** para la totalidad de los agentes de la comunidad educativa con el fin de fomentar el debate sobre las acciones que se están desarrollando en el ámbito de la igualdad.
- M15. Favorecer la implicación de las familias en los **programas de innovación educativa** que se están trabajando en el ámbito de la igualdad.
- M16. Favorecer la implicación de las familias en los programas de innovación educativa relacionados con la **actividad deportiva** con el fin de ahondar en la inclusión de la mujer.

- M17. Identificar y difundir las **buenas prácticas y materiales de referencia** para realizar una orientación profesional y vital libre de prejuicios.
- M23. Elaborar un programa educativo con perspectiva de género que favorezca la participación del alumnado en **intervenciones sociocomunitarias**.

## 4 | SEGUIMIENTO Y SISTEMA DE EVALUACIÓN

---

El horizonte temporal que comprende la vigencia de este I Plan de igualdad en el ámbito educativo son los cursos académicos 2016-2017, 2017-2018, 2018-2019 y 2019-2020. En este período y a través de un sistema de indicadores se realizará un seguimiento de las medidas previstas en este plan lo que permitirá evaluar el impacto de sus objetivos y medidas con la finalidad de identificar aquellos aspectos en los que es necesario incidir para conseguir una educación igualitaria.

En los cuadros que se exponen a continuación se encuentran las medidas incluidas en el plan con sus correspondientes indicadores. Puesto que cada una de las medidas puede estar comprendida en más de un objetivo, en la última columna se indica el eje y objetivo en los que se aplica.

MEDIDAS	INDICADORES	EJE Y OBJETIVO
M1. Elaborar orientaciones para la valoración de <b>materiales didácticos</b> desde el punto de vista de la perspectiva de género.	Elaborada: sí /no Revisada: sí/no	<b>Eje 1:</b> 1.1,1.3, <b>Eje 2:</b> 2.1 <b>Eje 3:</b> 3.1 <b>Eje 5:</b> 5.1
M2. <b>Revisar materiales didácticos</b> vinculados a programas y proyectos educativos con el fin de garantizar la perspectiva de género.	N.º de materias revisadas por curso	<b>Eje 1:</b> 1.1,1.3 <b>Eje 2:</b> 2.1 <b>Eje 5:</b> 5.1
M3. <b>Difundir la tabla de evaluación de materiales didácticos</b> desde el punto de vista de la perspectiva de género entre la comunidad educativa.	<ul style="list-style-type: none"> <li>• Enlaces en que se difunde</li> <li>• Difusión: [indicación del enlace]</li> </ul>	<b>Eje 1:</b> 1.1, 1.3 <b>Eje 2:</b> 2.1 <b>Eje 5:</b> 5.1
M4. <b>Realizar publicaciones divulgativas</b> para el profesorado con el fin de difundir los principios de la coeducación, de la igualdad y de la educación afectiva y sexual en la comunidad educativa.	<ul style="list-style-type: none"> <li>• N.º de publicaciones:</li> <li>• Difusión: [indicación del enlace]</li> </ul>	<b>Eje 1:</b> 1.1,1.3,1.4 <b>Eje 2:</b> 2.1,2.6 <b>Eje 3:</b> 3.1 <b>Eje 4:</b> 4.1,4.2 <b>Eje 5:</b> 5.1,5.3 <b>Eje 6:</b> 6.2, 6.6
M5. <b>Realizar acciones informativas</b> con recomendaciones sobre aspectos de organización y planificación en los centros desde el respeto y la integración de la igualdad.	<ul style="list-style-type: none"> <li>• N.º de acciones realizadas</li> </ul>	<b>Eje 1:</b> 1.1,1.5 <b>Eje 2:</b> 2.1,2.4,2.5 <b>Eje 3:</b> 3.3 <b>Eje 4:</b> 4.1 <b>Eje 5:</b> 5.2,5.3
M6. Suministrar <b>pautas para la revisión de los documentos internos</b> del centro para explicitar las medidas reeducativas y reparadoras aplicables en el caso de conductas contrarias a la convivencia por razón de género.	<ul style="list-style-type: none"> <li>• Documento de pauta elaborado: sí / no</li> <li>• Revisada: sí/no</li> </ul>	<b>Eje 1:</b> 1.1,1.4,1.5 <b>Eje 2:</b> 2.1,2.4 <b>Eje 6:</b> 6.2
M7. Crear un <b>espacio web dentro del portal</b> educativo para difundir la información en materia de igualdad de interés para la comunidad educativa.	<ul style="list-style-type: none"> <li>• Creado: sí /no</li> <li>• Difusión: [indicación del enlace]</li> </ul>	<b>Eje 1:</b> 1.2,1.3,1.4,1.5 <b>Eje 2:</b> 2.2, 2.4, 2.6 <b>Eje 3:</b> 3.1,3.3,3.4 <b>Eje 4:</b> 4.2 <b>Eje 5:</b> 5.3

MEDIDAS	INDICADORES	EJE Y OBJETIVO
<p>M8. Realizar acciones formativas sobre <b>materiales didácticos coeducativos</b>.</p>	<ul style="list-style-type: none"> <li>● N.º de acciones únicas</li> <li>● N.º de profesoras participantes</li> <li>● N.º de profesores participantes</li> <li>● N.º de acciones realizadas dentro de otras más generales</li> <li>● N.º de profesoras participantes</li> <li>● N.º de profesores participantes</li> </ul>	<p><b>Eje</b> <b>1:</b>1.3,1.4,1.5 <b>Eje 2:</b> 2.2,2.5,2.6</p>
<p>M9. Incluir la perspectiva de género y el principio de igualdad en el curso de <b>formación inicial del nuevo personal funcionario docente</b>.</p>	<ul style="list-style-type: none"> <li>● Incluido: sí/no</li> <li>● N.º de profesoras participantes</li> <li>● N.º de profesores participantes</li> </ul>	<p><b>Eje</b> <b>1:</b>1.1,1.4 <b>Eje 3:</b>3.1</p>
<p>M10. Fomentar la <b>oferta de actividades formativas</b> en el ámbito de la igualdad y de la violencia de género, así como en el de la diversidad afectiva y sexual.</p>	<ul style="list-style-type: none"> <li>● N.º de acciones únicas</li> <li>● N.º de profesoras participantes</li> <li>● N.º de profesores participantes</li> <li>● N.º de acciones realizadas dentro de otras más generales</li> <li>● N.º de profesoras participantes</li> <li>● N.º de profesores participantes</li> </ul>	<p><b>Eje</b> <b>1:</b>1.2,1.4 <b>Eje 2:</b> 2.2 <b>Eje 6:</b> 6.5</p>
<p>M11. <b>Identificar los cursos</b> relacionados con igualdad y con la violencia <b>de género</b> en la oferta formativa del profesorado</p>	<ul style="list-style-type: none"> <li>● Creación: sí/no</li> </ul>	<p><b>Eje 1:</b>1.4</p>
<p>M12. Constituir <b>foros de debate y discusión</b> interdisciplinarios con el fin de garantizar líneas estratégicas comunes en materia de igualdad.</p>	<ul style="list-style-type: none"> <li>● N.º de acciones</li> <li>● N.º de mulleres participantes</li> <li>● N.º de homes participantes</li> <li>● N.º de alumnas participantes</li> <li>● N.º de alumnos participantes</li> <li>● N.º de profesoras participantes</li> <li>● N.º de profesores participantes</li> <li>● N.º de nais participantes</li> <li>● N.º de pais participantes</li> </ul>	<p><b>Eje</b> <b>1:</b>1.4,1.5 <b>Eje 2:</b> 2.5 <b>Eje</b> <b>3:</b>3.3,3.4 <b>Eje</b> <b>4:</b>4.1,4.3 <b>Eje</b> <b>5:</b>5.2,5.3,5.4 <b>Eje 6:</b> 6.3,6.5</p>



MEDIDAS	INDICADORES	EJE Y OBJETIVO
<p>M13. Impulsar la formación y <b>participación de las familias</b> a través de las Escuelas de Madres y Padres como instrumento de acción coeducativa y de fomento de la promoción de la igualdad de oportunidades.</p>	<ul style="list-style-type: none"> <li>N.º de materiales identificados</li> </ul>	<p><b>Eje 1:</b> 1.2,1.5  <b>Eje 2:</b> 2.2  <b>Eje 3:</b> 3.4  <b>Eje 4:</b> 4.1  <b>Eje 5:</b> 5.3</p>
<p>M14. Constituir un <b>encuentro anual</b> para la totalidad de los agentes de la comunidad educativa con el fin de fomentar el debate sobre las acciones que se están desarrollando en el ámbito de la igualdad.</p>	<ul style="list-style-type: none"> <li>Publicada: sí /no</li> <li>N.º de centros que la imparten</li> <li>N.º de alumnas matriculadas</li> <li>N.º de alumnos matriculados</li> </ul>	<p><b>Eje 1:</b> 1.2,1.5  <b>Eje 2:</b> 2.2,2.5,2.6  <b>Eje 3:</b> 3.4  <b>Eje 4:</b> 4.1  <b>Eje 5:</b> 5.3,5.4  <b>Eje 6:</b> 6.6</p>
<p>M15. Favorecer la implicación de las familias en los <b>programas de innovación educativa</b> que se están trabajando en el ámbito de la igualdad.</p>	<ul style="list-style-type: none"> <li>Explorada su posibilidad de oferta: sí/no</li> <li>Publicado: sí /no</li> <li>N.º de centros que la imparten</li> <li>N.º de alumnas matriculadas</li> <li>N.º de alumnos matriculados</li> </ul>	<p><b>Eje 1:</b> 1.5  <b>Eje 3:</b> 3.2,3.4  <b>Eje 6:</b> 6.6</p>
<p>M16. Favorecer la implicación de las familias en los programas de innovación educativa relacionados con la <b>actividad deportiva</b> con el fin de ahondar en la inclusión de la mujer.</p>	<ul style="list-style-type: none"> <li>Creado: sí /no</li> <li>N.º de informes/documentos/actas...</li> </ul>	<p><b>Eje 1:</b> 1.5  <b>Eje 3:</b> 3.2,3.3,3.4  <b>Eje 6:</b> 6.6</p>
<p>M17. Identificar y difundir las <b>buenas prácticas y materiales de referencia</b> para realizar una orientación profesional y vital libre de prejuicios.</p>	<ul style="list-style-type: none"> <li>Creado: sí /no</li> <li>Difusión: [indicación del enlace]</li> </ul>	<p><b>Eje 1:</b> 1.2  <b>Eje 2:</b> 2.1,2.2,2.6  <b>Eje 3:</b> 3.1,3.2,3.3  <b>Eje 5:</b> 5.2,5.4  <b>Eje 6:</b> 6.6</p>

MEDIDAS	INDICADORES	EJE Y OBJETIVO
M18. Ofertar una materia de libre configuración autonómica para abordar la perspectiva de género en la ESO e iniciar el análisis para su inclusión en la etapa de bachillerato.	<ul style="list-style-type: none"> <li>● Publicada: sí /no</li> <li>● N.º de centros que la imparten</li> <li>● N.º de alumnas matriculadas</li> <li>● N.º de alumnos matriculados</li> </ul>	<b>Eje 2: 2.3</b>
M19. Impulsar un ciclo formativo superior para incluir la perspectiva de género en la FP.	<ul style="list-style-type: none"> <li>● Explorada su posibilidad de oferta: sí/no</li> <li>● Publicado: sí /no</li> <li>● N.º de centros que la imparten</li> <li>● N.º de alumnas matriculadas</li> <li>● N.º de alumnos matriculados</li> </ul>	<b>Eje 2: 2.3</b>
M20. Establecer un grupo interdisciplinario para la resolución de las cuestiones relacionadas con la inclusión de la perspectiva de género en el ámbito educativo.	<ul style="list-style-type: none"> <li>● Creado: sí /no</li> <li>● N.º de informes/documentos/ actas...</li> </ul>	<b>Eje 2: 2.3</b>
M21. Realizar una guía básica de detección precoz de la violencia de género que sirva como herramienta de prevención entre el alumnado y proporcione pautas de actuación al profesorado.	<ul style="list-style-type: none"> <li>● Creado: sí /no</li> <li>● Difusión: [indicación del enlace]</li> </ul>	<b>Eje 4: 4.3 Eje 5: 5.1,5.2,5.3 Eje 6: 6.1,6.2</b>
M22. Realizar un breve protocolo de actuación para abordar casos de conductas contrarias áa la convivencia por razón de género.	<ul style="list-style-type: none"> <li>● Creado: sí /no</li> <li>● Difusión: [indicación del enlace]</li> </ul>	<b>Eje 4: 4.3, Eje 5: 5.1,5.2,5.3 Eje 6: 6.1,6.2</b>
M23. Elaborar un programa educativo con perspectiva de género que favorezca la participación del alumnado en intervenciones sociocomunitarias.	<ul style="list-style-type: none"> <li>● Creado: sí /no</li> <li>● N.º de centros participantes</li> <li>● N.º de alumnas participantes</li> <li>● N.º de alumnos participantes</li> </ul>	<b>Eje 3: 3.2,3.3 Eje 4: 4.1 Eje 5: 5.2 Eje 6: 6.6</b>

MEDIDAS	INDICADORES	EJE Y OBJETIVO
<p>M24. Configurar y gestionar maletas viajeras para enseñanza obligatoria sobre igualdad de género, violencia de género y educación afectiva y sexual.</p>	<ul style="list-style-type: none"> <li>● Creado: sí /no</li> <li>● N.º de recursos que incluye</li> <li>● N.º de solicitudes de centros educativos</li> </ul>	<p><b>Eje 1: 1.3</b>  <b>Eje 2: 2.4</b>  <b>Eje 4: 4.2,4.3</b>  <b>Eje 5: 5.3</b>  <b>Eje 6: 6.2,6.3</b></p>
<p>M25. Promover una elección del futuro académico y profesional libre de estereotipos de género, en particular poniendo en valor la vocación científica y tecnológica en el alumnado femenino.</p>	<ul style="list-style-type: none"> <li>● N.º de talleres/actividades educativas realizadas</li> <li>● N.º de alumnas y alumnos participantes</li> <li>● % de alumnas participantes</li> </ul>	<p><b>Eje 3: 3.3</b></p>
<p>M26. Realización de talleres y actividades educativas específicas para facilitar un proyecto personal y profesional basado en la vocación y capacidades propias, libre de condicionamientos y usos sociales basados en roles de género.</p>	<ul style="list-style-type: none"> <li>● N.º de talleres/actividades educativas realizadas</li> <li>● N.º de alumnas y alumnos participantes</li> <li>● % de alumnas participantes</li> </ul>	<p><b>Eje 3: 3.3</b></p>
<p>M27. Promover la imagen de las mujeres en el ámbito educativo para que el alumnado disponga de referentes femeninos en todos los campos de la sociedad.</p>	<ul style="list-style-type: none"> <li>● N.º de acciones realizadas en centros educativos para promover la imagen de las mujeres</li> <li>● N.º de alumnas y alumnos participantes</li> <li>● % de alumnas participantes</li> </ul>	<p><b>Eje 3:3.2</b></p>

## 5 | MEMORIA ECONÓMICA

---

Las medidas contenidas en el I Plan de igualdad en el ámbito educativo de la Comunidad Autónoma de Galicia implican costes imputables a gasto común tanto de la Consellería de Cultura, Educación y Ordenación Universitaria como de la Secretaría General de la igualdad (Vicepresidencia y Consellería de Presidencia, Administraciones Públicas y Justicia), por este motivo no es posible establecer una cuantificación singularizada de los recursos económicos de ambas consellerías destinados a la ejecución del I Plan de igualdad en el ámbito educativo, al formar parte este plan, por su propia finalidad, de las competencias propias de los dos departamentos.

Entre estos costes, que se realizarán con personal y medios propios de los dos departamentos, se pueden señalar los siguientes:

A. Elaboración de materiales, asesoramiento y orientación así como aportar herramientas de utilidad para que los centros educativos dispongan de recursos para coeducar. El material aportado por los departamentos responsables de ejecutar este Plan se encontrará disponible en las páginas web de ambos departamentos y en la plataforma de uso habitual por el profesorado dependiente de la Consellería de Cultura, Educación y Ordenación Universitaria.

B. Formación del profesorado y alumnado de los centros educativos. En su mayor parte, esta formación estará incluida en las actividades llevadas a cabo en el Plan Anual de Formación del Profesorado de la Consellería de Cultura, Educación y Ordenación Universitaria. Se incidirá en la formación en coeducación, mediante estrategias para la promoción de la igualdad en el ámbito educativo, en orientación, con especial atención en la construcción de identidades libres de estereotipos de género así como en la diversidad afectiva y sexual, sin olvidar la problemática de la violencia de género en el ámbito educativo.

# Anexo I: Marco legal

## Normativa estatal

- Constitución española de 1978
- Ley orgánica 2/2006, de 3 de mayo, de educación
- Ley orgánica 8/2013, de 9 de diciembre, para la mejora de la calidad educativa
- Ley orgánica 5/2002, de 19 de junio, de las cualificaciones y de la formación profesional
- Ley orgánica 1/2004, de 28 de diciembre, de medidas de protección integral contra la violencia de género
- Ley orgánica 3/2007, de 22 de marzo, para la igualdad efectiva de mujeres y hombres

## Normativa autonómica

- Ley orgánica 1/1981, de 6 de abril, del Estatuto de autonomía de Galicia
- Decreto legislativo 2/2015, de 12 de febrero, por el que se aprueba el texto refundido de las disposiciones legales de la Comunidad Autónoma de Galicia en materia de igualdad
- Ley 11/2007, de 27 de julio, gallega para la prevención y el tratamiento integral de la violencia de género
- Ley 2/2014, de 14 de abril, por la igualdad de trato y la no discriminación de lesbianas, gays, transexuales, bisexuales e intersexuales en Galicia
- Decreto 105/2014, de 4 de septiembre, por el que se establece el currículo de la educación primaria en la Comunidad Autónoma de Galicia
- Decreto 86/2015, de 25 de junio, por el que se establece el currículo de la educación secundaria obligatoria y del bachillerato en la Comunidad Autónoma de Galicia

## Anexo II: Marco conceptual

A continuación se exponen una relación de los principales términos en materia de igualdad que pretenden ser de utilidad para el profesorado de los centros educativos así como para todas aquellas personas que lleven a cabo las medidas recogidas en este Plan.

**ACCIÓN POSITIVA:** con el efecto de promocionar la igualdad entre mujeres y hombres, no se considerarán discriminatorias las medidas especiales encaminadas a acelerar la igualdad de oportunidades entre mujeres y hombres, sin que, en ningún caso, estas medidas puedan suponer, como consecuencia práctica, el mantenimiento de regulaciones separadas. Las medidas de acción positiva se mantendrán mientras no estén plenamente conseguidos los objetivos de igualdad de oportunidades.

**ACOSO MORAL POR RAZÓN DE GÉNERO:** la situación en que se produce un comportamiento no deseado relacionado con el sexo o género de una persona, con el propósito o el efecto de atentar contra la dignidad de la persona y de crear un medio intimidatorio, hostil, degradante, humillante u ofensivo.

**ACOSO SEXUAL:** la situación en que se produce cualquier comportamiento verbal, no verbal o físico no deseado de índole sexual, con el propósito o el efecto de atentar contra la dignidad de una persona, en particular cuando se crea un ambiente intimidatorio, hostil, degradante, humillante u ofensivo.

**BRECHA DE GÉNERO:** es la diferencia entre las tasas masculina y femenina en la categoría de una variable producida por la desigualdad de género. Las más conocidas son:

- **BRECHA SALARIAL:** diferencia relativa que existe en la medida de los ingresos brutos por hora, de mujeres y hombres en todos los sectores de la economía.
- **BRECHA DIGITAL:** diferencia en el acceso y en el uso de las tecnologías de la información. Se habla de 1ª brecha digital cuando se trata del acceso, 2ª brecha digital cuando se analiza el uso y la intensidad de las TIC y de 3ª brecha digital

cuando nos referimos a aspectos más cualitativos como son el uso diferencial de servicios avanzados.

**COEDUCACIÓN:** método de intervención educativo que va más allá de la educación mixta y cuyas bases se fundamentan en el reconocimiento de las potencialidades e individualidades de las niñas y niños, independientemente de su sexo. La coeducación es, por lo tanto, educar desde la igualdad de valores, oportunidades y trato a las personas.

**CONCILIACIÓN DE LA VIDA PERSONAL, FAMILIAR Y LABORAL:** creación de una estructura y organización del entorno laboral que facilite a mujeres y a hombres la combinación del trabajo, las responsabilidades familiares y la vida personal.

**CORRESPONSABILIDAD:** reparto equitativo de las responsabilidades domésticas y del cuidado de las personas entre mujeres y hombres. En el reparto de los cuidados es imprescindible que el tiempo dedicado a la crianza de las hijas y hijos por parte de las personas progenitoras sea igual. El significado de la corresponsabilidad social tiene como objetivo aumentar la implicación de las personas en el reparto de las responsabilidades domésticas y familiares, especialmente de los hombres, para extenderse a otros agentes sociales e instancias públicas y privadas.

**DISCRIMINACIÓN:** el concepto de discriminación incluirá: a) El acoso o acoso moral por razón de género y el acoso sexual, así como cualquier trato menos favorable basado en el rechazo de tal comportamiento por parte de una persona o su sometimiento a él. b) La orden de discriminar personas por razón de su sexo o género. c) El trato menos favorable a una mujer en relación con el embarazo o permisos relacionados con la maternidad.

**DISCRIMINACIÓN DIRECTA:** la situación en que una persona sea, fuera o pudiera ser tratada por razón de sexo o género de manera menos favorable que otra en situación comparable.

**DISCRIMINACIÓN INDIRECTA:** la situación en que una disposición, un criterio o una práctica aparentemente neutros sitúan personas de un sexo determinado en desventaja particular con respecto a personas del otro sexo, excepto que la dicha disposición, criterio o práctica puedan justificarse objetivamente con una finalidad legítima y que los medios para alcanzar la dicha finalidad sean adecuados y necesarios.

**EMPODERAMIENTO:** término empleado en la IV Conferencia Mundial de las Mujeres para referirse al aumento de la participación femenina en los procesos de toma de decisión y

acceso al poder. Incluye el fortalecimiento de su posición social, económica y política y busca reducir o eliminar las relaciones de poder entre los sexos.

**ESTEREOTIPO DE GÉNERO:** hace referencia a una serie de ideas impuestas, simplificadas, pero fuertemente asumidas sobre las características, actitudes y aptitudes de las mujeres y de los hombres. Estas ideas, fijas, se asumen como naturales y sirven para clasificar a las personas sin tener en cuenta sus realidades individuales por lo que se establece un modelo de lo femenino y de lo masculino en un contexto dado y se normativiza o categoriza a los miembros de la sociedad de acuerdo con eso.

**FEMINISMO:** movimiento que procura la igualdad entre hombres y mujeres en todos los ámbitos de la vida.

**GÉNERO:** construcción cultural según la cual se les asigna a las personas determinados papeles, ocupaciones, expectativas, comportamientos y valores por razón de su sexo.

**HOMOFOBIA:** aversión, odio, miedo, prejuicio o discriminación contra mujeres o hombres homosexuales, bisexuales o transexuales.

**IDENTIDAD DE GÉNERO:** autodefinición de la persona como perteneciente a uno de los géneros establecidos culturalmente. Grado de asunción de los comportamientos, actitudes, etc., asociados a dicho género.

**IDENTIDAD SEXUAL:** autodefinición que la persona hace de sí misma como perteneciente a un sexo..

**IGUALDAD:** en coeducación, se entiende como igualdad de derechos y oportunidades entre las personas, independientemente del sexo o género al que pertenezcan.

**IGUALDAD DE OPORTUNIDADES ENTRE MUJERES Y HOMBRES:** fundamentado en el principio de igualdad, se refiere a la necesidad de corregir las desigualdades que existen entre mujeres y hombres en la sociedad. Constituye la garantía de que mujeres y hombres puedan participar en diferentes esferas (económica, política, participación social, de toma de decisiones...) y actividades (educación, formación, empleo...) sobre bases de igualdad.

**IGUALDAD DE TRATO:** la igualdad de trato presupone el derecho a las mismas condiciones sociales, de seguridad, remuneraciones y condiciones de trabajo, tanto para mujeres como para hombres.



**INTERSEXUAL:** término general que se emplea para referirse a una variedad de condiciones en las que una persona nace con una variación en las características sexuales (anatomía sexual, órganos reproductivos y/o mapa cromosómico) que no encaja en las definiciones cerradas de hombre o mujer. Puede ser algo patente en el nacimiento o puede descubrirse a lo largo de la vida.

**INVISIBILIZACIÓN:** proceso por el que ciertas personas, acontecimientos, actitudes y comportamientos pasan desapercibidos por la interiorización de los patrones culturales en los que se está inmerso.

**LENGUAJE INCLUSIVO:** es aquel que hace visible la existencia de los sexos, utilizando diversas fórmulas para fomentar una visión del mundo en la que se incluyan mujeres y hombres. Es un lenguaje completamente correcto desde una perspectiva gramatical, que busca superar el sexismo lingüístico y el androcentrismo.

**LENGUAJE SEXISTA:** uso del lenguaje que fomenta la discriminación de las mujeres, es decir, utiliza el masculino como género gramatical que incluye el femenino, invisibilizando a las mujeres.

**MACHISMO:** conjunto de actitudes, conductas, prácticas sociales y creencias destinadas a justificar y promover el mantenimiento de una situación discriminatoria contra las mujeres y contra todas las personas que no asumen el patrón masculino socialmente dominante.

**MICROMACHISMO:** comportamiento o expresión “invisible o de escasa visibilidad” de la violencia y dominación, que con frecuencia, algunos hombres realizan en el ámbito de sus relaciones.

**ORIENTACIÓN SEXUAL:** es la atracción emocional o sexual que se siente hacia otra persona. Si la atracción es hacia alguien del mismo sexo, hablamos de homosexualidad; hacia una persona de diferente sexo, es heterosexualidad, y atracción por personas de ambos sexos es llamada bisexualidad.

**PATRIARCADO:** sistema familiar, social, ideológico, político y económico caracterizado por el dominio del hombre en los diferentes ámbitos.

**PERSPECTIVA DE GÉNERO:** enfoque que tiene en consideración las diferencias entre mujeres y hombres en cualquier actividad o ámbito con el objetivo de conseguir una igualdad real y efectiva.

**ROLES DE GÉNERO:** conjunto de papeles y expectativas diferentes para mujeres y hombres que marcan la diferencia respecto a cómo ser, cómo sentir y cómo actuar. Estos roles son asignados por la sociedad en la que vivimos y, como consecuencia de eso, las personas se desarrollan como mujeres o como hombres identificándose con los roles que por su sexo les fueron asignados.

**SEGREGACIÓN LABORAL DE LAS MUJERES:** se refiere a la concentración de las mujeres en determinadas ocupaciones y/o familias profesionales que, generalmente, se caracterizan por tener condiciones de empleo poco satisfactorias, bajos salarios y pocas oportunidades de formación continua y adquisición de cualificaciones añadidas. La segregación puede ser horizontal, cuando la concentración se produce en determinadas ocupaciones/familias profesionales; y vertical, cuando las mujeres se concentran en puestos de baja responsabilidad.

**SEXISMO:** actitudes que inciden, favorecen y perpetúan la desigualdad por razón de sexo y/o género

**SEXO:** conjunto de diferencias biológicas (anatómicas y fisiológicas) entre hombres, mujeres e intersexuales.

**SOCIALIZACIÓN:** proceso de interiorización de valores y comportamientos provenientes del entorno en el que la mujer y el hombre viven, llegando a asumirlos como propios y naturales.

**TECHO DE CRISTAL:** hace referencia a la barrera invisible que impide a las mujeres el mantenimiento o el progreso en su carrera profesional. Es una forma de discriminación indirecta que obstaculiza la promoción de las mujeres. Entre los principales factores que mantienen el «techo de cristal» destacan los relativos a aspectos externos e interactivos como la cultura organizacional y las responsabilidades domésticas y familiares. Por tanto el «techo de cristal» está formado por una superficie superior invisible en la carrera laboral y social de las mujeres, difícil de traspasar, que las impide seguir avanzando.

**TOLERANCIA CERO:** resolución formulada por el Parlamento Europeo en 1997, que tiene como objetivo modificar las actitudes en la sociedad, de manera que, bajo ningún

concepto, se tolere o permita la violencia contra las mujeres a nivel individual, colectivo e institucional.

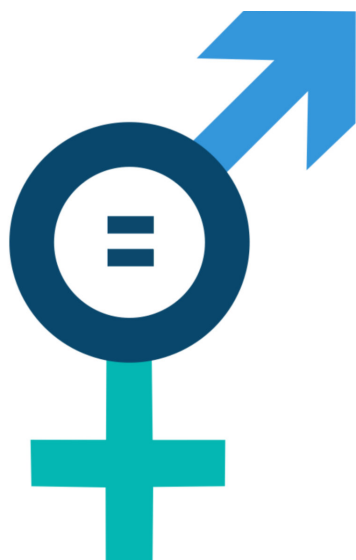
**TRANSEXUALIDAD:** se caracteriza por presentar una discordancia entre la identidad de género y el sexo biológico.

**TRANSVERSALIDAD:** en coeducación, supone la inclusión de la perspectiva de género en la elaboración, desarrollo y seguimiento de todas las actuaciones que afecten, directa o indirectamente, a la comunidad educativa.

**TRANSVERSALIDAD DE GÉNERO:** integración sistemática de las situaciones, prioridades y necesidades de las mujeres y hombres, respectivamente, en todas las políticas y actividades, con vistas a promover la igualdad entre ambos géneros. Implica dar prioridad al criterio de género en todo lo que se lleve a cabo.

**VIOLENCIA MACHISTA:** es el conjunto de actitudes activas o pasivas por las que se ejerce una violencia física, psíquica, sexual, emocional y social que trata de imponer el conjunto de creencias, estereotipos y relaciones de dominación basadas en el ideario machista y patriarcal. Este concepto incluye la violencia de género y otras manifestaciones de intolerancia y de dominación como la homofobia o la aversión a las personas que no actúan conforme a los roles que se le presuponen socialmente asignados a su sexo y género.

**VIOLENCIA DE GÉNERO:** término acuñado en la Conferencia Mundial sobre la mujer en Pequín (1995) y que se define como todo acto de violencia sexista que tiene como resultado posible o real un daño de naturaleza física, sexual, psicológica, incluyendo las amenazas, la coerción o la privación arbitraria de libertad para las mujeres y sus hijas e hijos menores, tanto si sucede en la vida pública como en la privada.



# I Plan de actuaciones para la igualdad en los centros educativos de Galicia 2016-2020

Secretaría General de la Igualdad  
(Vicepresidencia y C. Presidencia, Administraciones Públicas y Justicia)

Consellería de Cultura, Educación y Ordenación Universitaria

XUNTA  
DE GALICIA